



Señalada en la Ciudad de Lima a diez y siete de Mayo de mil setecientos y cinco años.

**SELLO CUARTO, VEINTE
PARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.**

En los autos y autos de dho. D. Marcos...
Se acordó haverse en un curso de dho. D. Marcos...
la millon set y cincuenta para este presente año y que los canti-
dades repartidas son las mismas q^e corresponden a su Mage^{stad} su
g^{ra} Mage^{stad} de Navarra y que los sus dho. repartim^{tos} están pro-
curados proporcionalmente segun los posibles de cada Reino los
quales no se ven que se han como lo acredita el no haverse con-
puesto sin embargo de haverse publicado desde luego se acordó
que para que no se interrumpiera el dho. servicio se acordó a su
bransa y para ello atento sea persona capaz y suficiente de
su Mage^{stad} de Guzman Vizcaino de esta Villa le nombra y
nombra por depositario cobrador de todos los dho. efectos con
el p^{re}stado que le corresponde y con las calidades de ser de su g^{ra}
ta y nuevo la cobranza y con dho. de todo ello a la tesoreria de
su Mage^{stad} donde cada uno corresponde p^{er}sebrando las cosas
de pago y de sus recaudos que se deban y un extrahido cada
un año de su destino y tambien el de fianzas hipoteca-
rias hasta en cantidad de dos mil pesos lo que se haya de pagar
que en lo practico q^e se le concedieren las copias correspondien-
tes

Y por no haver otra cosa que acordar se dio en dho. Ayuntamiento
m^{to} de dho. fecha y en su virtud de sus dho. autos se

Yo el Procurador Juan Losano y yo el Procurador
de Salinas Comisarios

Yo el Procurador Juan de Moya
Yo el Procurador Juan de Moya
Yo el Procurador Juan de Moya

En Continencia de lo que se notifica que el dho. D. Marcos...